



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202500044

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FEELING COMPANY S.A.S.		811.025.635-7	604 3524211	21/03/2025	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Alejandro Peláez Rendón		71.750.444	CL 16 55 129 LC 3 O 1		604 3524211
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<a href="mailto:dahiana.vasquez@feelingone.co">dahiana.vasquez@feelingone.co</a>		Medellín	20250001747	Servicios	2025000281
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
Recursos propios	13040	21202020082301-1/ 83611	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	458.150.000	2025000393

## OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la prestación de servicios de una agencia de comunicaciones, para la gestión de la comunicación interna y externa, con el objetivo de posicionar y fortalecer la reputación de la marca ESU - Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

## ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de la agencia de comunicaciones incluirá:

- Un diagnóstico inicial de lo trabajado el año pasado y una planificación estratégica para redefinir objetivos de comunicación y mensajes clave, que fortalezcan el posicionamiento de la ESU como la empresa que aporta a la construcción de ciudades inteligentes, acompañados de una propuesta gráfica integral y más consolidada.
- En comunicación interna, la agencia desarrollará contenidos y campañas con un diseño coherente que promuevan la alineación y motivación del personal.
- En la comunicación externa, se ejecutarán campañas para mejorar la percepción pública de la ESU, respaldados por una identidad visual atractiva y consistente.
- Además, la agencia se encargará de gestionar y diseñar el contenido de redes sociales y plataformas digitales de la ESU, incluyendo el *Look and Feel* (que consiste en que todo lo que vemos y sentimos hace que lo relacionemos con nuestra marca) del sitio web y su ecosistema digital, asegurando una estética profesional y acorde a la misión institucional.
- En situaciones críticas, se implementará el protocolo de manejo de crisis con monitoreo de la reputación, adaptado a los lineamientos gráficos para mantener coherencia visual.

- Se realizarán informes periódicos para medir el impacto de las estrategias y ajustar las acciones y elementos gráficos según los resultados, consolidando así la imagen, el reconocimiento, posicionamiento y reputación de la ESU en todos sus canales de comunicación.

### **Alcance No 1: Servicio Integral de la Agencia de Comunicaciones-(Fee)**

El Alcance N°1 consiste en un fee mensual fijo y constante durante toda la vigencia del contrato. Sin embargo, los entregables específicos podrán variar mensualmente según las necesidades y prioridades de la organización. Esto significa que la cantidad y el tipo de servicios a ejecutar dentro del alcance general podrán ajustarse mensualmente, de acuerdo con las solicitudes y requerimientos específicos de la ESU. Los servicios incluidos son:

- **Planificación y Mapa Estratégico Comunicacional 360**

1. Diagnóstico de la marca: Análisis situacional de la reputación y posicionamiento actuales de la ESU.
2. Revisión y ajuste del plan estratégico de comunicaciones para identificar los workshop, estrategia e implementación del mapa de ruta.
3. Definición y ejecución del Mapa táctico de la ESU para el 2025 detallando las actividades específicas que se ejecutarán en el año 2025 basados en el Plan Estratégico.
4. Revisión y ajuste del protocolo de manejo de crisis de la ESU y monitoreo de la reputación.

**Entregables:**

1. Documento diagnóstico de la marca: Realizar un análisis situacional de la reputación y posicionamiento actuales de la ESU, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para guiar la planificación estratégica.
2. Documento Plan Estratégico: que contenga la Definición de Objetivos estratégicos, las metas medibles en cuanto a visibilidad, alcance y percepción de marca., donde además se revise la Segmentación de Audiencia de la ESU para los distintos públicos de interés definidos en la ESU (empleados, comunidad, medios, etc.).
3. Documento Mapa táctico de la ESU para el 2025 detallando las actividades específicas que se ejecutarán en el año 2025 basados en el Plan Estratégico definido.
4. Informe de tendencias para cada una de las 6 líneas estratégicas de la ESU más un informe de innovación (6 informes en total para la duración del contrato, entregables cada 2 meses).
5. Protocolo de manejo de crisis de la ESU ajustado y adaptado a la línea gráfica.

- **Gestión de Comunicación Interna y Externa:**

1. Elaboración y ejecución de un plan de comunicación interna basado en contenidos visuales, digitales y experienciales que refuercen la cultura organizacional, promuevan el sentido de pertenencia y alineen a los equipos con los objetivos estratégicos de la ESU.
2. Desarrollo y gestión de los contenidos de la intranet de la ESU, facilitando la interacción entre colaboradores y optimizando la difusión de mensajes estratégicos, noticias y reconocimientos internos.
3. Diseño e implementación de estrategias de branding que fortalezcan la percepción de la ESU en medios, redes sociales y sectores estratégicos, asegurando coherencia en el mensaje y fortaleciendo su liderazgo en innovación y soluciones urbanas.
4. Producción y difusión de contenido audiovisual, editorial y gráfico alineado con los ejes estratégicos de la ESU, enfocado en ampliar su alcance digital, atraer aliados estratégicos y

consolidar su presencia en el ecosistema de ciudades inteligentes.

**Entregables:**

6. Desarrollo de Boletines Internos: Crear un boletín mensual que informe a los empleados sobre noticias, logros y eventos de la ESU.
7. Campañas de Cultura Organizacional: Diseñar campañas visuales que refuercen los valores de la entidad en espacios comunes y plataformas digitales internas.
8. Material Audiovisual Interno: Producir videos (con material de stock y propio) y presentaciones para fomentar la identidad de equipo y el compromiso con la misión institucional.
9. Plan de medios, espacios y formas de comunicación interna y externa ESU 2024.
10. Campaña 360 (ATL y BTL y digital), 1 al mes para los diferentes públicos de la ESU.
11. Posicionamiento en Medios: Identificar y construir relaciones con medios clave.

• **Conceptualización de Campañas, diseño gráfico y audiovisuales.**

1. Desarrollo gráfico del ecosistema digital para el desarrollo de una identidad visual sólida y consistente para aplicarse en todos los canales, tanto impresos como digitales.
2. Crear plantillas para boletines, comunicados, publicaciones en redes sociales y otros materiales que respeten la estética corporativa.
3. Actualizar el *Look and Feel* del sitio web, redes sociales, y material de promoción digital acorde con la imagen de la ESU. (página web, intranet, carteleras digitales, Tótem, redes sociales)
4. Diseño de experiencia de usuario UX, enfocado en mejorar la experiencia de usuario en las diferentes comunicaciones y canales.
5. Diseño de campañas comunicacionales (Diseño de Key Visual ó imágenes principales de campañas y adaptaciones).

**Entregables:**

1. Creación de una Propuesta Gráfica y *Look and Feel* Integral, que consiste en que todo lo que vemos y sentimos hace que lo relacionemos con nuestra marca ESU:
  - Creación de una Guía de Estilo Visual: desarrollar una identidad visual sólida y consistente para aplicarse en todos los canales, tanto impresos como digitales.
  - Desarrollo de Plantillas: Crear plantillas para boletines, comunicados, publicaciones en redes sociales y otros materiales que respeten la estética corporativa.
  - Alineación de Ecosistema Digital: Actualizar el *look and feel* del sitio web, redes sociales, y material de promoción digital acorde con la imagen de la ESU.
2. Creación de piezas audiovisuales - 2 días de producción audiovisual al mes y 2 días de posproducción con el generador de contenido.
3. Desarrollo de storytelling y adaptaciones para integrar a las campañas.
4. Diseño de piezas gráficas (40% estáticas y 60% animadas x Mes).
5. Diseño e investigación de 6 informes de tendencias al año (seguridad, tecnología, logística, seguridad digital, sostenibilidad e innovación).

• **Redes Sociales**

1. Crear, gestionar y administrar las redes sociales corporativas de la ESU, incluyendo la creación de contenidos (copys, videos, animaciones, gráficos, infográficos, imágenes, e-cards y similares). con el fin de aumentar la visibilidad, reconocimiento y reputación de la entidad, respondiendo a comentarios y consultas en tiempo real.

2. Conceptualización, desarrollo y diseño de parrilla de contenidos para las diferentes redes sociales.
3. Implementar estrategias de marketing digital, como campañas, para ampliar el alcance de la marca en las plataformas digitales más adecuadas definiendo mensajes de acuerdo con cada red y con base en la segmentación definida en la estrategia.
4. Revisar y ajustar, el protocolo de comunicación en crisis para responder de manera efectiva a situaciones críticas.
5. Realizar el monitoreo de las conversaciones que se están generando dentro de las redes sociales de la ESU.
6. Métricas y seguimiento de KPI's (indicadores claves de rendimiento): Elaboración de informes, análisis de desempeño y recomendaciones mensuales.
7. Análisis de comportamiento en redes: revisión de tendencias y alineación mensual de contenidos.
8. Proponer ajustes y mejoras continuas basadas en los resultados para maximizar el logro de los objetivos en los informes de ejecución mensual.
9. Social listening 2 veces al año.

#### **Entregables:**

1. Calendario de Contenidos: Crear un calendario de publicaciones para cada plataforma, adaptando mensajes y visuales al perfil de cada red social.
2. Desarrollo de Contenidos Multimedia: Producir contenido visual y audiovisual atractivo que impulse la interacción y el reconocimiento de la marca ESU (material de stock o propio).
3. Gestión de la Comunidad en Línea: monitorear y responder a las interacciones con el público en redes sociales para mantener una comunicación directa y confiable.
4. Optimización de la Experiencia en Sitio Web: actualizar el sitio web de la ESU para alinearlos con el Look and Feel institucional, asegurando usabilidad y accesibilidad.
5. Informe mensual de redes sociales: elaborar un informe mensual con resultados de las actividades en redes sociales.
6. Revisión y ajuste del Plan de Crisis actual de la ESU: Establecer protocolos de actuación y comunicación en caso de situaciones críticas.
7. Monitoreo de menciones y conversaciones: usar herramientas de monitoreo digital (social listening) para evaluar la percepción pública y reaccionar oportunamente.
8. Acciones Correctivas: Diseñar mensajes reactivos y preventivos visualmente atractivos y consistentes con la imagen de la ESU.
9. Reportes Mensuales de Impacto: se deben entregar informes mensuales de desempeño basados en KPIs como alcance, interacciones y menciones en medios.
10. Ajustes Continuos: realizar reuniones mensuales para ajustar las tácticas según los resultados y tendencias detectadas.
11. Herramientas de visualización de los principales indicadores de desempeño de las comunicaciones internas y externas de la ESU, facilitando la toma de decisiones basadas en datos.

### **Alcance No 2 – Soporte Comunicacional**

El presente alcance complementa los servicios que no están incluidos en el **Alcance No. 1**, Se manejará tipo Bolsa, brindando un soporte integral en la ejecución de estrategias de comunicación y marketing. Su objetivo es garantizar que la ESU cuente con los recursos necesarios para desarrollar, gestionar y optimizar sus iniciativas de difusión, fortaleciendo su posicionamiento y presencia en diversos canales.

#### **1. Producción y logística:**

Creación de material visual y audiovisual necesario para respaldar las campañas, incluyendo impresión y distribución de contenido físico, así como la gestión logística en eventos.

## **2. Producción de contenidos por demanda:**

*Merchandising* y material gráfico para efemérides y fechas especiales, tanto en formato impreso como digital. Es de aclarar que este soporte debe alinearse con las campañas y estrategias delineadas en el plan táctico anual de la marca y que requiera la ESU en virtud del objeto, asegurando coherencia y efectividad en la implementación de estas. Este servicio será a demanda.

**Nota 1:** Es de aclarar que la ejecución de las actividades de este alcance dependerá de la necesidad del servicio.

**Nota 2:** Para la ejecución de los productos de producción y logística y *merchandising* es necesario presentar tres (3) cotizaciones para cada bien o servicio requerido. Estas cotizaciones deben ser validadas y aprobadas por el supervisor del contrato antes de la ejecución.

### **Alcance No 3: Gestión de la página web**

El Alcance N°3 consiste en un fee mensual fijo y constante durante toda la vigencia del contrato. Sin embargo, los entregables específicos podrán variar mensualmente según las necesidades y prioridades de la organización. Esto significa que la cantidad y el tipo de servicios a ejecutar dentro del alcance general podrán ajustarse mensualmente, de acuerdo con las solicitudes y requerimientos específicos de la ESU.

Este Alcance incluye los siguientes servicios:

- La conceptualización y administración de la página web.
- Mantenimiento técnico continuo, optimización de rendimiento, seguridad y ajustes de contenido para mejorar la experiencia del usuario.
- El licenciamiento de herramientas en línea, así como el soporte en la creación, programación y revisión de técnicas de mejora en el sitio.
- El aseguramiento de la estabilidad del sitio web, que incluyen los siguientes aspectos técnicos:
  - Actualización de wordpress y sus plugins.
  - Soporte y mantenimiento continuo del CMS (gestor de contenidos)
  - Acompañamiento en el desarrollo web e integración de funcionalidades.
  - Activación, instalación y configuración de la herramienta de seguridad informática **WORDFENCE PREMIUM** en el sitio web de la ESU, que permite disminuir el nivel de intrusión de elementos en el sitio web de la ESU no permitidos o no deseados (p.e. bots, inyección de código, etc.).
  - Activación, instalación y configuración la licencia de **ELEMENTOR PRO ADVANCE** en el sitio web de la ESU, que nos permitirá realizar la gestión de estructura de la plantilla diseñada y facilitará la activación de nuevas secciones y adaptación de las actuales que están en producción.
- Informes Mensuales
  - Análisis de métricas y datos para evaluar el rendimiento del sitio y la efectividad.

- Evaluación del comportamiento del usuario para tomar decisiones estratégicas
  - Planes de acción mensuales.
  - Recomendaciones y asesoría para mejoras en usabilidad y experiencia del usuario.
- En la Gestión de SEO se encuentra:
    - Diagnóstico del sitio web en Métricas, Autoridad de dominio, Rendimiento, Performance y Usabilidad.
    - Análisis de palabras clave: Identificación de términos relevantes para mejorar el posicionamiento.
    - Análisis de métricas SEO: Evaluación continua de métricas clave para el rendimiento SEO.
    - Optimización SEO de páginas: Mejora de elementos técnicos y de contenido en las páginas.
    - Aseguramiento de una estructura de enlaces que mejore la navegación y la relevancia del contenido.
    - Optimización de contenido para SEO y alineación con la estrategia.
    - Implementación de mejoras para aumentar la velocidad y funcionalidad.
    - Implementación y seguimiento de plan de estructura y contenido: Desarrollo y monitoreo del plan de contenidos acordado.
    - Integración con herramientas analíticas de Google: Analytics, Search Console y Tag Manager.
    - Creación de etiquetas, eventos y objetivos en herramientas de analítica para medir interacciones clave.
    - Análisis de métricas y entrega de informe mensual

La optimización para motores de búsqueda (SEO) está contemplada en este Alcance, enfocándose en mejorar el posicionamiento del sitio web a través de investigación de palabras clave, optimización de contenido y aspectos técnicos, lo que aumentará el tráfico orgánico.

### **EQUIPO REQUERIDO**

Este es el equipo mínimo que se requiere para la ejecución de este proyecto y la dedicación de horas mensual que se solicita.

<b>Perfil</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Tiempo/ % horas</b>
Ejecutivo de cuenta	Liderazgo y coordinación de proyectos. Ejecutivo con más de 5 años de experiencia.	Medio tiempo
Diseñadore Gráfico	Creativo con más de 5 años de experiencia.	Tiempo completo
Community Manager:	Gestión de redes sociales y engagement. Experiencia en más de 5 años en diseño publicitario con enfoque en la estrategia de comunicación.	70% del tiempo
Copywriter	Creación de contenidos escritos con más de 5 años de experiencia	70% del tiempo
Productor de Eventos	Organización y ejecución de eventos a demanda	A demanda

Perfil	Experiencia	Tiempo/ % horas
Planner	Más de 5 años de experiencia en estrategias integrales de marca, comunicación y marketing digital.	10 % mensual

### PLAZO

El plazo del contrato se establece hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes previa justificación del supervisor del contrato.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

### VALOR

El valor del contrato se estima en la suma de hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$458.150.000) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación, de conformidad con el presupuesto establecido por la ESU.

Distribuidos de la siguiente manera:

**Alcance No 1:** Servicio Integral de Agencia de Comunicación: Corresponde al valor del FEE mensual por un valor mensual de \$33.000.000 (antes de IVA) por 10 meses, para un total de \$392.700.000 (Iva incluido).

**Alcance No 2:** Soporte comunicacional: Correspondiente a un 5% del valor del contrato. El monto estimado es de \$23.800.000 IVA incluido.

**Alcance No 3:** Gestión de la página web: Tiene un valor mensual de \$3.500.000 (antes de IVA) por 10 meses, para un total de \$41.650.000 IVA incluido.

ALCANCE	Valor	Cantidad	Total
SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIA DE COMUNICACIONES (FEE)	\$ 39.270.000	10	\$ 392.700.000
SOPORTE COMUNICACIONAL (A demanda)	\$ 23.800.000	1	\$ 23.800.000
PAGINA WEB	\$ 4.165.000	10	\$ 41.650.000
<b>VALOR CONTRATO</b>			<b>\$ 458.150.000</b>

### FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera, previa entrega del informe parcial de ejecución y aprobación del supervisor de este:

Alcance	Descripción	Valor Unitario/mes	Periodicidad	Entregable
<b>Alcance 1</b>	FEE MENSUAL	\$ 39.270.000	Pagos mensuales	Informe parcial de supervisión del mes correspondiente, que detalle el cumplimiento del objeto y alcance definido en el presente proceso, que incluya las actividades realizadas en el mes y evidencias, así como artes y entregables.
<b>Alcance 2</b>	SOPORTE COMUNICACIONAL	\$ 23.800.000 (total contrato)	A demanda	Contra ejecución del servicio solicitado. Se requieren tres (3) cotizaciones para cada bien o servicio. Estas cotizaciones deben ser validadas y aprobadas por el supervisor del contrato antes de la ejecución.
<b>Alcance 3</b>	PAGINA WEB	\$ 4.165.000	Pagos mensuales	Informe parcial de supervisión del mes correspondiente, que detalle el cumplimiento del objeto y alcance definido en el presente proceso, que incluya las actividades realizadas en el mes y evidencias, así como artes y entregables.

**Nota 1:** En caso de que la ejecución no se realice por el mes completo, el pago se realizará de manera proporcional.

**Nota 2:** En caso de requerirse la producción de campañas BTL y ATL, el valor corresponderá al % de intermediación más el costo del bien y servicio.

**Nota 3:** Para la ejecución del Alcance No 2 en los productos y/o servicios de este alcance, como lo de producción, logística y merchandising, es necesario presentar tres (3) cotizaciones para cada bien o servicio requerido. Estas cotizaciones deben ser validadas y aprobadas por el supervisor del contrato antes de la ejecución.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

### **CRUCE DE CUENTAS**

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU, en la calle 48 #20 -114 Centro empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5, Medellín o donde se requiera la prestación del servicio a solicitud del supervisor.

### **GARANTÍA CONTRACTUAL**

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

**Condiciones generales:**

- Todos los artes que se desarrollen por este contrato deberán conservar la adecuada implementación del manual corporativo y serán propiedad de la ESU.
- Entregar formatos editables al finalizar el contrato o de acuerdo con la necesidad.
- Contar con programas de diseño, edición de fotografía, video, equipos de alta tecnología y herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual de las actividades realizadas durante el mes, con detalle de la ejecución técnica y financiera y al finalizar un contrato enviar un informe final de ejecución técnica y financiera.
- Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones de éste.
- Guardar absoluta reserva en el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con todas las actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la entidad, como consecuencia del presente contrato.
- Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.
- Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato.
- Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- Los trabajos e investigaciones realizados por el contratista en el cumplimiento y ejecución del contrato son propiedad de la ESU y sólo podrán ser divulgados, publicados o utilizados por el contratista con autorización expresa y escrita de la ESU.
- EL CONTRATISTA acepta que no tiene ningún derecho o licencia en relación con los archivos y las bases

de datos que contienen información confidencial, ya que estas son de propiedad exclusiva de la ESU. La información allí contenida le será revelada únicamente al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo tanto, del uso que este haga de esa información, no se deriva derecho alguno de propiedad intelectual.

- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general.
- Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
- Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.
- Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.
- Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

### **SUPERVISIÓN**

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Grado 1 del área de Comunicaciones de la Oficina Estratégica; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y el Manual de Contratación de la Entidad.

### **INDEMNIDAD**

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

### **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

#### **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

#### **CESIÓN DEL CONTRATO**

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

#### **UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

#### **TERMINACIÓN**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

#### **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

#### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

## **TRATAMIENTO DE DATOS**

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

## **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)**

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

## **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Estudios previos- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

## **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

**DOMICILIO**

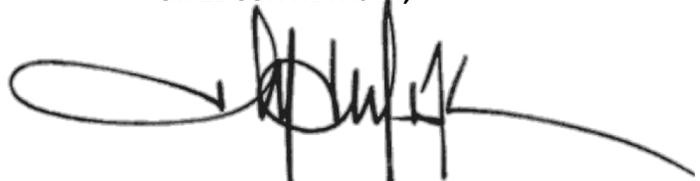
El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

**POR LA ESU,**



**CAMILO ZAPATA WILLS**  
Gerente

**POR EL CONTRATISTA,**



**ALEJANDRO PELÁEZ RENDÓN**  
Representante Legal FEELING COMPANY S.A.S

Aprobó:	Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	NRC
Aprobó:	Marcela Gómez Rendón - Jefe de la Oficina Estratégica	
Proyectó:	Lina Marcela Restrepo Toledo - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios	LMRT